Num. 36. Precio 1 rl.

NOTICIOSO GENERAL.

MEXICO VIERNES 23 DE MARZO DE 1821.

NOTICIAS DEL REINO.

TOLUCA.

Proclama dirigida por el Ayuntamiento constitucional de Toluca á sus fieles habitantes.

Compatriotas: desde el momento en que la lisongera voz de la independencia se ha dejado escuchar en este leal y pacífico suelo, que siempre ha dado las mas ilustres y relevantes pruebas de sumision á las legítimas potestades, de valor y denuedo en defensa de sus inconcusos derechos, y de horror á las novedades perjudiciales, vuestro Ayuntamiento que en observancia de los sagrados deberes que le imponen su instituto y vuestro amor no cesa de estár á la altura de cuanto dice relacion á vuestro mayor bien y felicidad, creyó sin duda que debia dirigiros la palabra para que estuvieseis muy sobre aviso, y no dieseis lugar ni entrada á la seduccion. Pero conociendo igualmente vuestro carácter firme y honrado, vuestra conducta circunspecta y juiciosa, vuestros sentimientos nobles que hasta ahora no se han desmentido, y sobre todo la pureza de vuestra Religion digna del mayor aprecio, creyó tambien que sus exhortaciones en este particular os serian por demas, y se recibirian tal vez como una ofensa de vuestro pundonor de que pareceria desconfiarse. No toluqueños; vuestro Ayuntamiento no recela de vuestra conducta, no teme que os hagan vacilar esos espíritus inquietos que desavenidos con el buen órden tratan de turbarlo, y la tranquilidad inalterable con que lo conservais le pone fuera de todo cuidado en este punto. Si hoy pues rompe su silencio, no es porque presuma que os podais dejar engañar de especies halagüeñas y traidoras que introducen el mal bajo la apariencia del bien, sino para manifestaros la satisfaccion singular que le asiste de observar vuestro porte juicioso y arreglado, para aplaudir vuestra sensatéz y cordura, publicandola á vista de todo el mundo para que sirva de modelo á todos, y finalmente para manifestaros la gratitud á que sin disputa sois acreedores.

Proseguid, proseguid como hasta aqui. Habeis dado pruebas tan repetidas como brillantes de lealtad heroica á nuestro Rey constitucional, de amor á la Pátria y de fidelidad á la Religion. Habeis expuesto generosamente las vidas en defensa de estos preciosos objetos, y de los sagrados deberes que os imponen; habeis sacrificado por ellos y estais aun sacrificando vuestros intereses, vuestra comodidad y reposo; esperad que en breve recogereis el fruto. Alentaos, y no temais que los perversos hayan de triunfar jamás de los buenos. El Excmo. sr. Conde del Venadito y demas dignos Gefes que nos dirigen, han tomado ya bien sus medidas, y ellas con la ayuda del Dios de los Ejércitos que ha protegido siempre á este reino feliz, harán que disipada en breve la niebla, llegaremos por ultimo á gozar la claridad apetecida, y los venturosos dias de la paz, abundancia y seguridad que nuestra inmortal Constitucion y nuestro gobierno sabio nos ofrecen. Lejos esté de nosotros el dar crédito á sueños y vanas promesas, que no se proponen por blanco nuestro bien estar, sino que toman este por pretesto para eludirnos considerandonos como hombres incautos á quienes el cebo de la libertad reduzca á la mas estrecha prision. La mas dura y la mas lastimosa de todas es la anarquía, ese miserabilísimo estado en que no reconociendose autoridad ni sujecion alguna, todo es desórden, confusion, ruina y un aniquilamiento aun de lo mas sagrado; pero ese es ordinariamente el término horrible á donde van á parar aquellos que no contentos jamás con la suerte que gozan, y deslumbrados con el falso resplandor de una dicha imaginaria corren ciegos al precipicio.

Vosotros no lo ignorais, toluqueños. Vuestra prudencia y vuestras luces os ponen sin duda á cubierto de tamaños males, y escusan á vuestro Ayuntamiento del trabajo inútil de persuadiros á que os guardeis bien de intrigas y seducciones. Nada, pues, tiene que añadir. Vuestra Religion, vuestro

honor, vuestros intereses os librarán de aquellas, y aumentarán á vuestra conducta fiel nuevos laureles bajo la egida del augusto Código constitucional.

Sala capitular del Ayuntamiento constitucional de Toluca y marzo 13 de 1821. =*José Basilio Gonzalez.* = *José Maria del Ponton.*=*Bernardino de Besga.*=*Felipe de Jesus Ortigosa. Pedro Fernandez de Linares.*=*Mariano Garduño.*=*José Rafael Gonzalez.*=*Manuel de Lechuga.* = *José Maria Gonzalez de Arratia.* = *Gabriel de Goenechea.*==Por mandado del Ilustre Ayuntamiento.=*José Vicente Urbina*, secretario.

Guadalajara 16 de febrero.

El muy Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta nobilísima ciudad deseoso de llenar sus deberes tomando cuantas medidas estén á su alcance en beneficio público que es su principal objeto, ha acordado:

Que los profesores de medicina y cirugia de esta capital pongan las recetas en castellano datadas y firmadas, con toda la posible claridad, sin abreviaturas ni caractéres oscuros; y que para su cumplimiento se les pasen los correspondientes avisos, asi como á los de Farmácia para que no despachen en sus boticas las recetas que se les presenten en otra forma.

Seria hacer el mayor agravio á la despreocupada ilustracion de nuestro siglo, si se tomase grande empeño en persuadir como punto de dificil convencimiento la utilidad y conveniencia demasiado perceptibles del referido acuerdo, á cuyo favor está la opinion pública apoyada en razon y experiencia, solo porque se le opone la envejecida costumbre; pues en el momento que se advierte lo mejor debe adoptarse sin que sirva de retraente la antigüedad de lo que se obraba. El error no deja de serlo por viejo, y antes por lo mismo debe ser combatido con tanta mas firmeza cuanta ha sido su duracion.

Ya en el año de 1537 se solicitó de los Reyes de España D. Cárlos y Doña Juana, que se mandase recetar en castellano, sobre lo que, aunque no se dictó una providencia positiva se previno á los funcionarios públicos proveyesen con justicia lo que conviniera. Antiguamente estaba dispuesto que los instrumentos y escrituras se extendiesen en latin, hasta que el Rey D. Alonso el Sábio dispuso que se ordenasen en castellano, para que las partes se instruyesen de sus derechos, renuncias y obligaciones, en cuyo éxito solo se interesa la fortuna del hombre, bien incomparablemente menor que su salud y vida.

¿Y qué cuando una y otra van de por medio, se ha de hacer estudio de ocultar al paciente los auxilios que se le prestan para su curacion, debiendo él mismo tener una muy principal parte en ella? Las complexiones son como los semblantes, cada individuo tiene particularmente la suya, que nadie mejor que él es capáz de percibir por aquellas ideas innatas que constituyen lo que llamamos instinto. ¿Cuántas veces si supiese el enfermo cuál es el remedio que se le va á aplicar, se abstendria el médico de ministrárselo, oyendo sus reflexiones, fundadas en la experiencia que tiene de serle nocivo lo que á este parece saludable, ó en la suma repugnancia con que la naturaleza le indica no serle por entonces conveniente? ¿Cuántas tambien el doliente ó los que lo asisten podrian conocer los equívocos que suelen padecerse en las boticas en la dósis, en la calidad, ó poniéndose en el vaso destinado para la bebida, lo que ha de aplicarse exteriormente? ¿Y cuántas en fin sabiéndose lo que se receta, se dispondria y prepararia por los mismos de la casa con menos costo y mas eficacia y utilidad, teniéndose quizá dentro de ella ó en la del amigo ó vecino muchos de los simples de que se compone?

Lo que se participa al público de órden del propio Ayuntamiento. Guadalajara febrero 15 de 1821.=*Dr. Victoriano Mateos*, secretario del Ilustre Ayuntamiento.

Id. 12 de marzo.

En la Junta electoral de esta provincia, celebrada en la mañana de este dia con arreglo á la Constitucion política de la Monarquía Española promulgada por las Córtes generales y extraordinarias el año de 1812, y presidida por el Excmo. sr. Gefe político superior de este reino de N. G. mariscal de campo D. José de la Cruz, se han elegido para las Córtes ordinarias de los años de 1822 y 1823 los señores:

DIPUTADOS PROPIETARIOS.

Excmo. é Ilmo. sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, obispo de esta diócesis: Dr. D. Toribio Gonzalez, racionero de esta Santa Iglesia: D. Juan Manuel Caballero: Lic. D. Juan de Dios Cañedo: Dr. D. Francisco Severo Maldonado, cura párroco de Xalostotitlan y D. José Garcia Monasterio, cura párroco de Jesus en esta capital.

SUPLENTES.

Dr. D. José de Jesus Huerta, cura párroco de Atotonilco y Lic D. José Manuel Nogueras.

Sala capitular del Ayuntamiento constitucional de Guadalajara marzo 11 de 1821.= *Juan Cayetano Portugal*, elector por el partido de Zapopan, secretario.

TLAXCALA.

Diputado á Córtes por esta provincia en la eleccion de 11 de marzo de 1821.

PROPIETARIO.

Sr. Dr. D. Agustin Rojano, canónigo de la Santa Iglesia catedral de Puebla y rector del colegio Seminario.

SUPLENTE.

Br. D. Manuel Maria Carvajal, cura por S. M. en esta ciudad.

MEXICO.

Articulos comunicados.

Sr. editor del Noticioso general.=Permita vd. me valga de su periódico para que por medio de él suplique al sr. catedrático de Constitucion nos diga algo sobre la muy grave cuestion suscitada en la junta electoral celebrada el dia 11 del corriente, á saber: en el caso de que uno de los electores por haber tomado chocolate tarde fuere á la junta sin haber oido misa ¿si dando las doce deberá ó no salirse de ella para cumplir con el precepto? ¿y en el caso de estár por la afirmativa si podrá decirse de nulidad del acto?

Como puede suceder que el sr. catedrático se halle sin la instruccion suficiente para decidir en una materia por su esencia tan intrincada, no seria malo que expusiese las razones en pro y en contra que alli se alegaron para que uno de los señores dignos diputados electos las haga presentes á las Córtes y estas digan lo que deba hacerse en el particular, señalando la hora á que deban levantarse los electores para que cumplan con tan importante obligacion, ó para que interpongan sus súplicas y ruegos con la Santa Sede á fin de que se les dispense el precepto, por no caber en el Congreso soberano tamañas facultades. *Non iis armis nec defensoribus istis.*

Vd. dispense la molestia y mande á su afectísimo Q. B. S. M.=*R.*

Contestacion del Pensador al insulto que se le hace en el Noticioso general del miércoles 21 de marzo de 1821, y se quiere justificar con el hipócrita titulo de Aviso caritativo.

Un gran fondo de ignorancia y charlatanismo, y la alma mas negra se trasluce por los pocos renglones del artículo comunicado á que contesto.

Estoy persuadido de que ni su autor es huasteco ni escribió en Atotonilco, sino en México, y aun barrunto quien puede ser. ¡Qué lastima que sea tan ruin y tan cobarde que tenga que fingir lugares y esconder su nombre! Lo peor es que él dice con arrogancia de necio: *conozcámonos.* ¡Qué tonto! Yo soy bien conocido: á él toca dársenos á conocer.

Pero sea de esto lo que fuere, pregunto: ¿qué es en sustancia lo que dice? ¿qué es lo que impugna? ¿por qué califica de mamarrachos mi *Periquillo* (tan bien recibido en todo el reino) y mis demas obras? ¿quién es este oráculo que asi decide sobre lo que no entiende? ¿cuándo me ha examinado para asegurar que carezco de conocimientos científicos en asuntos de Estado? y por último, ¿quién es este sabiondo que asegura que no tengo ni principios de gramática cuando él manifiesta carecer aun de los de buena crianza que se aprenden en la cuna?

Este charlatan, sugerido por un espíritu de venganza ó de la mas repugnante adulacion, y sabiendo bien que estoy en una cárcel, quiere sobre seguro acriminarme mas, desconceptuarme y ponerme en ridículo con los mas groseros sarcasmos. ¡O alma grande! Desde luego se conoce tu talento, tu valor, tu rectitud y todas las virtudes que te adornan.

Pero el hombre se ha llevado chasco si ha creido que la prision mia le ha de servir de escudo para insultarme y á mí de mordaza para no responderle. No, señor *Huasteco*: las desvergüenzas y las prisiones incomodan y afligen, pero no convencen los entendimientos. Oiga vd. analizados y confundidos sus disparates de paso, porque no quiero criticarlo por menor, pues eso seria honrarlo mucho, y ciertamente no merecen tanto empeño los escritores de obras inicuas.

Para que me deje de independencias, asegura vd. (el dia 8 que dató su carta fingida en Atotonilco) *que seré denunciado y corregido como loco.* ¡O admirable profeta de lo visto! El dia 8 ya estaba denunciado mi papel, no yo como vd. dice con su acostumbrado tino, y el 9 ya estaba preso ó detenido como loco.

¿Y en qué está mi locura, señor Huasteco? en que hablé de independencia, ¿no

es eso? Pues entonces tenganse por locos á los señores Florez Estrada, Vidaurre, Cañedo, Infante y al M. R. De Prat, Arzobispo de Malinas. Todos estos son locos en el concepto del sapientísimo Huasteco.

Pero yo le pregunto; por la misma razon debian haberlos preso como á mí, y ya que no se pudo ó no se quiso, dígame vd. ¿por qué el sr. fiscal Retana no denunció como sediciosas estas obras que tratan esta materia con extension, claridad y sin ninguna restriccion ni miramiento como yo, y solo mi papel que habla de ellas con mucho tiento y que repugna la independencia despues de considerarla justa, es denunciado como sedicioso? Vaya, señor de Huasca, responda vd. como hombre de bien ¿por qué

Cuando el pobre se emborracha
y el rico en su compañia,
la del pobre es borrachera,
y la del rico es alegria?

Pero entiéndalo vd. mas claro, porque creo que es algo tardito de cascos.

¿Por qué á aquel que por menor
trató de la independencia
no se denunció en conciencia,
sino solo al Pensador?

Mientras que responde vd. esta sola pregunta, le aconsejo que otro dia no afecte tanto interes por la Constitucion &c., como suponiendo que yo no la quiero; ó mas claro: no sea vd. tan adulador ni tan ignorante. Lea mi defensa que acaba de salir al público y se confundirá, si sabe pensar, al ver el noble espíritu que se advierte en mi papel. No es otro sino evitar la anarquia que promete una independencia inmatura, hacer prosélitos de la Constitucion y desarmar con esperanzas lisongeras á los incautos.

Ya no veo las horas de que vd. publique las ideas que ofrece dar á luz por *separado*. Serán bellísimas, serán al fin como suyas; pero no irá por la respuesta á Roma.

De vd. afectísimo Q. S. M. B. = *El Pensador.*

CONSTITUCION Ó MUERTE.

Octavas que se fijaron en las principales esquinas de la villa de Burguillos, provincia de Extremadura, el dia 25 de noviembre de 1820, con motivo de haberse recibido el papel titulado: el dia 20 de noviembre de 1820 en Badajoz.

Constitucion ó muerte; sí, malvados,
Temblad, morid á tan terrible acento;
Ya en pechos valerosos y esforzados,
Cansado, no halla asilo el sufrimiento:
Desgracia, horror, estrago derramados
Sufrirá al mundo todo de escarmiento:
Constitucion ó muerte, ¡horrendo grito!
¡Con furibunda indignacion escrito!

Con sangre y fuego, y con odiosa vida
En las alas del tiempo va á esculpirse;
La virtud, la virtud sabe, oprimida,
A fuego y sangre y muerte redimirse.
Fuera; no mas canalla fementida:
Fuera tiranos; ni uno ha de sufrirse:
Constitucion ó muerte; el brazo vibre
La divisa inmortal de España libre.

¿Quién en su seno el aspid venenoso,
La ponzoñosa víbora ha escondido,
Que por suicida barbaro, horroroso,
Por insensato en fin no sea tenido?
Desengañate, pueblo generoso,
Ahuyenta tu piedad del fementido,
Toda bondad con él y trato humano,
Y toda compasion, todo es en vano.

No los separarán de sus intentos,
O padres de la patria bondadosos,
Todos vuestros humanos sentimientos
En conceder perdones generosos.
Siempre estarán con vanos pensamientos
Maquinando sus planes tortuosos,
Tienen su corazon empedernido,
Y todo cuanto hagais, todo es perdido.

Si no los unde el juicio de Dios Santo,
Ni su mano piadosa los conmueve,
Ni la sangre inocente les da espanto,
Ni su desgracia á compasion les mueve,
Ni el ver al infeliz les da quebranto,
Que solo el agua de amargura bebe,
¿Qué aterrará al inicuo, ni al malvado,
Sino el puñal en ellos sangrentado?

¿Qué mas bondad? ¿qué mas misericordia?
¿Qué mayor sufrimiento ha de tenerse?
¿Cuántas veces la paz con la concordia
A esos infames han de concederse?
Mientras mayor perdon, mayor discordia,
Y mas se obstinan á ensoberbecerse;
Pues mueran los soberbios inhumanos,
Y acábense de un golpe los tiranos.

Solto el valiente grito el madrileño;
Constitucion ó muerte, ¡inmortal dia!
Y el animoso impávido extremeño
Constitucion ó muerte repetia.
De la tremenda voz que con empeño
Las ciudades, las villas recorria,
Resuenan mas los ecos redoblados,
Constitucion ó muerte á los malvados.

Por el ciudadano B. D. L. C.
(*Constitucional*).

Anuncios.

El sr. D. Juan José Flores Alatorre, Juez togado de primera instancia en esta capital, en vista del impreso titulado, *Representacion al Excmo. sr. virey, sobre la independencia de América*, calificado de sedicioso y digno de recogerse por la junta provincial de Censura, ha mandado se publique esta providencia por rotulones en los parages públicos y periódicos, para que los que tengan dicho impreso lo presente dentro de 24 horas, apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar. México 17 de marzo de 1821. = *José Andrade.*

Imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe.

NUM. 54. Precio 1 rl.

NOTICIOSO GENERAL.

MEXICO VIERNES 4 DE MAYO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ITALIA.

Nápoles 31 de enero.

La oposicion que el Príncipe regente habia hecho á algunas de las *modificaciones* propuestas por el Parlamento á la Constitucion, se ha desvanecido á consecuencia de explicaciones francas entre los representantes de la Nacion y el Gobierno, con recíproca confianza. El Regente ha retirado sus *votos*, con respecto á varios articulos mal interpretados, dando una nueva prueba de sus patrióticas intenciones á favor del sistema constitucional.

De este modo ha sido sancionada por la autoridad Real la Constitucion napolitana conforme en todo á las bases esenciales de la española, del modo mas conforme á los votos de los liberales.

Este memorable resultado colma de gloria á los representantes de la nacion, que han cumplido dignamente su mision, y al Príncipe regente, que ha adherido sinceramente á sus votos.

Luego que llegó á noticia del público que se habia consumado la grande obra de la Constitucion, la víspera del dia en que debian cerrarse las sesiones del Parlamento, se manifestó el regocijo del pueblo con entusiasmo general en todo Nápoles.

Un inmenso concurso se reunió á las seis de la tarde en la plaza de Palacio Real, gritando *viva la Constitucion, viva el Príncipe regente* La guardia nacional concurrió con sus músicas á este festejo patriótico.

Del palacio del Rey se dirigió el pueblo al del embajador de España, el cual sorprendido por un concurso tan inesperado, correspondió al obsequio popular, iluminando todos los balcones como lo permitió la urgencia.

El vasto espacio entre el palacio de España y el jardin de la *Villa Real*, lo ocupaba un inmenso pueblo; las músicas de la guardia nacional tocaron himnos patrióticos, y las aclamaciones en honor de la España y de la Constitucion, fueron generales. Entre ellas se distinguieron las siguientes, á las que se respondió con sentimientos simpáticos de parte del embajador de España por los individuos de su familia, y de la embajada.

Pueblo. Viva la Constituzione Spagnola.

Embajador. Viva la Constitucion napolitana.

Pueblo. Viva il Re di Spagna.

Embajador. Viva el Rey de Nápoles

Pueblo. Viva l' Ambaciatore di Spagna.

Embajador. Viva el Príncipe regente.

Pueblo. Vivano le Córtes.

Embajador. Viva el Parlamento.

Pueblo. Vivano li generali Quiroga y Riego.

Embajador. Viva el general Pepe.

Un orador habiendo conseguido que se le escuchase, dirigió al sr. Embajador estas palabras.

„La heroica nacion española nos ha dado „el glorioso ejemplo del santo zelo por los de„rechos del pueblo; los napolitanos procuran „imitarla, y están resueltos á mantener la „Constitucion española que han jurado, der„ramando por ella, si fuese menester, su „sangre."

A estos patrióticos sentimientos, se respondió de parte de la embajada de un modo digno de la nacion que representa, y del heroico pueblo al que contestaba.

Las aclamaciones se redoblaron, hasta que despues de reiterarlas largo tiempo con entusiasmo, el pueblo se retiró y dispersó con el mayor órden: suceso verdaderamente digno de admiracion y elogio, que hace honor á una nacion calumniada por los gabinetes que la acusan de actos subversivos del órden social, pues que este numeroso concurso popular no ha cometido el menor insulto ni ultraje á la residencia del ministro de Inglaterra, ni tampoco á las de los ministros de Austria y de Rusia, vecinas al palacio de España, á